



Córdoba, 20 AGO 2019

Expte. Ref.: 0036169/2019

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente -ANEXO A - bajo la modalidad de un Contrato de Corta duración (sin relación de empleo público), según lo previsto en el art. 18 de la Ordenanza HCS 5/12, con la **Mgter. Romina SOLANO (D.N.I. 30.408.389)** para prestar servicios como Docente del módulo "**Las Políticas Culturales**" en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por Res. HCD nro. 180/2019 que se dicta en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 18 "Régimen de Contratación de Personal en la UNC" y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones con el Estado Nacional y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del IIFAP y la Secretaria Administrativa de esta Facultad en el Informe de Factibilidad económica.

Que el Informe de Legalidad, a fs. 18, recomienda efectuar reconocimiento de servicios y pago de honorarios en concepto de legítimo abono con aplicación de la Ord. HCS 5/95 en virtud del período de contratación solicitado.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Reconocer**, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Mgter. Romina SOLANO (D.N.I. 30.408.389)** como Docente del módulo "**Las Políticas Culturales**" en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el Desarrollo Local, aprobada por Res. HCD nro. 180/2019, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal, durante los días 05/06/2019 y 03/07/2019, con una duración de 8 horas reloj, y en su consecuencia, **disponer** el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 - Recursos Propios, fondos provenientes de la Diplomatura mencionada.

**ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peraita  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

739